

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31  
MADRID. Teléfono 42994

Ejemplar, 50 cts.—Atrasa-  
do, 1 peseta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

VIERNES, 4 DE ABRIL DE 1941

NUM. 94

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 27 de marzo de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a plazas del Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral.—Página 2232.

Otra de 2 de abril de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, en la Fiscalía Provincial de Tasas que se cita, don Felipe Rodrigo Benes.—Página 2232.

Otra de 2 de abril de 1941 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía de Tasas que se indica, don José María de Mena y San Millán.—Página 2232.

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 25 de marzo de 1941 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer plazas vacantes en la Imprenta de este Ministerio.—Página 2233.

#### MINISTERIO DE MARINA

CONCURSO.—Orden de 31 de marzo de 1941 por la que se convoca a concurso para provisión de la plaza de Jefe del Departamento de Química del Instituto Español de Oceanografía.—Página 2233.

Oposiciones.—Orden de 30 de marzo de 1941 por la que se rectifica la del 17 del actual que publicaba la relación de opositores admitidos a examen para ingreso en el Cuerpo de Intendencia de la Armada.—Página 2233.

Plazas de gracia.—Ordenes de 30 de marzo de 1941 por las que se conceden plazas de gracia a los señores que se mencionan.—Página 2233.

#### MINISTERIO DEL AIRE

CONVOCATORIA.—Orden de 27 de marzo de 1941 por la que se convocan a oposición 14 plazas de Ayudantes de Meteorología, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, en la forma y condiciones que se señalan.—Página 2234.

Destinos.—Orden de 31 de marzo de 1941 por la que se confirman en sus destinos a los Capellanes don Joaquín García García y dos más, reingresados por Ordenes de 22 de febrero y 26 de marzo últimos.—Página 2234.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 24 de marzo de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de Historia Universal Antigua y Media de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Página 2234.

Otra de 28 de marzo de 1941 por la que se dictan normas para la celebración de la «Fiesta del Libro Español» el día 23 de abril del año actual.—Página 2235.

Otra de 31 de marzo de 1941 por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de Cátedras de Matemáticas en los Institutos de Enseñanza Media.—Páginas 2235 y 2236.

Otra de 31 de marzo de 1941 por la que se resuelve el concurso entre Catedráticos numerarios de Agricultura de los Institutos de Enseñanza Media.—Página 2236.

Otra de 31 de marzo de 1941 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de Física y Química de los Institutos de Enseñanza Media.—Páginas 2236 y 2237.

Otra de 2 de abril de 1941 por la que se convoca concurso general de traslados entre el personal del Ministerio Nacional Primario.—Páginas 2237 a 2239.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 27 de marzo de 1941 por la que se rectifica la de 25 de febrero próximo pasado disponiendo que la separación del Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, don Restituto García Román, se entienda motivada exclusivamente por su falta de presentación y no por desafección al Glorioso Alzamiento Nacional.—Página 2240.

Otra de 28 de marzo de 1941 por la que se readmite, sin sanción, al servicio del Estado, al Técnico Mecánico don Luis Gutiérrez Perlasia.—Página 2240.

### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 24 de marzo de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata situada en la parcela 1, de la manzana séptima, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Riveras», señalada hoy con el número 40 de la calle de Ramón y Cajal, de esta capital, solicitada por don Antonio Serrano Bartolomé.—Página 2240.

Orden de 26 de marzo de 1941 por la que se declara desvinculada de don Antonio Huelves Vázquez la casa barata señalada con el número 192 del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción», S. A., autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Valentín Toral Témprano, de Madrid.—Págs. 2240 y 2241.

Otra de 26 de marzo de 1941 por la que se descalifica la casa barata, tipo A, manzana 2, parcela 28, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas (Colonia Albéniz), de Chamartín de la Rosa, señalada hoy con el número 16 de la calle del Maestro Lassalle, solicitada por don Manuel Borrachero.—Página 2241.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**GOBERNACION.—Subsecretaria.—**(Sección especial de Estadística del Ministerio).—Estadísticas de la Dirección General de Administración Local (Vida Local).—Presupuestos municipales y provinciales del año 1940. Otros trabajos de entidades provinciales, Suplemento al número 94.—Fascículo único.—Páginas 1 a 96.

**Dirección General de Seguridad.—**Anunciando concurso para suministro de comida a los detenidos en la Dirección General de Seguridad y en las distintas prevenciones de Madrid.—Página 2241.

**HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—**Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios que se mencionan.—Página 2241. Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se mencionan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de febrero de 1941. Páginas 2242 a 2247.

**OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—**Otorgando a don Máximo Marcos y Marcos autorización para el aprovechamiento de aguas del río Jerte, con destino a riegos de la finca de su propiedad denominada «La Vegona», en término municipal de El Torno (Cáceres).—Páginas 2247 y 2248.

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.—**Anunciando concurso para proveer sesenta y siete vacantes de Peón Caminero en esta provincia.—Página 2248.

**ANEXO UNICO.—**Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1307 a 1320.

**GOBIERNO DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**ORDEN de 27 de marzo de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a plazas del Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral.**

Ilmo. Sr.: El artículo sexto de la Orden de esta Presidencia de 7 del corriente mes, convocando oposiciones para cubrir diez plazas en el Cuerpo Administrativo-Calculador de ese Instituto, dispone que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones sea designado en el plazo de quince días a partir de la publicación de dicha Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; en su consecuencia,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que el expresado Tribunal quede constituido en la forma que a continuación se expresa, con arreglo a las normas contenidas en el artículo antes citado:

Presidente: Ingeniero Geógrafo Jefe, señor don Victor Navarro Carbonell.

Vocales: Ingeniero Geógrafo, don Daniel Fernández Delgado.

Topógrafo don Inocente Serrano Alvarez.

Administrativo-Calculador don Antonio Martínez Abad.

Vocal - Secretario: Administrativo-Calculador don Emilio Romero Márquez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1941.—P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 2 de abril de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, en la Fiscalía Provincial de Tasas que se cita, don Felipe Rodrigo Benes.**

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre último, artículo 28 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre siguiente,

Esta Presidencia se ha servido disponer pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Logroño, don Felipe Rodrigo Benes, Juez de Primera Instancia e Instrucción, que viene desempeñando sus servicios como tal en la ciudad de Haro (Logroño); continuando

la percepción de sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta el momento actual.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 2 de abril de 1941.—El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres...

**ORDEN de 2 de abril de 1941 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía de Tasas que se indica, don José María de Mena y San Millán.**

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas,

Esta Presidencia se ha servido acordar cese en los servicios que en comisión venía desempeñando en la Fiscalía Provincial de Tasas de Logroño don José María de Mena y San Millán, destinado a la mencionada Fiscalía por Orden circular de 19 de octubre de 1940 (B. O. núm. 294).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 2 de abril de 1941.—P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres.....

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 25 de marzo de 1941 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el Concurso-oposición convocado para proveer plazas vacantes en la Imprenta de este Ministerio.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar el Concurso-oposición convocado por Orden de 18 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de marzo), para proveer plazas vacantes en la Imprenta de este Ministerio, quede constituido por don Antero de Jssia y Murúa, como Presidente, y don Alejandro Rodríguez de Castro y Montesinos, don Juan Valero Yáñez, don Antonio Escudero Romero y don Francisco de Ory y Aranaz, como Vocales, actuando el último como Secretario.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de marzo de 1941.

SERRANO SUÑER

Excmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

## MINISTERIO DE MARINA

### CONCURSO

ORDEN de 31 de marzo de 1941 por la que se convoca concurso para provisión de la plaza de Jefe del Departamento de Química del Instituto Español de Oceanografía.

Vacante la plaza de Jefe del Departamento de Química del Instituto Español de Oceanografía, por haber sido declarado excedente, por Orden ministerial de 25 del corriente, el funcionario que la desempeñaba, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección de dicho Instituto,

Este Ministerio ha resuelto convocar Concurso para su provisión, de acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939 y con arreglo a las siguientes normas, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 24 de enero de 1929 («Gaceta» del 25):

1.ª Podrán tomar parte en el Concurso los Directores de los Laboratorios costeros y Ayudantes de los Centrales del Instituto Español de Oceanografía, especializados en la materia a

que se refiere la vacante y que posean el título de Licenciado o Doctor, así como los Catedráticos de Universidad que expliquen materias similares y se hayan distinguido por sus trabajos de investigación en la misma materia.

2.ª Las solicitudes se presentarán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Español de Oceanografía en Madrid, Alcalá, 31, 3.º, en el improrrogable plazo de un mes, a contar de la publicación de esta Orden ministerial en los periódicos oficiales.

3.ª Los solicitantes acompañarán hoja de servicios y documentos acreditativos de poseer la aptitud física necesaria para el cargo y haber sido objeto de depuración de conducta, así como la justificación de cuantos méritos y servicios les convenga alegar.

4.ª El Concurso será resuelto por el Ministerio de Marina, previa propuesta de la Dirección del Instituto Español de Oceanografía, formulada después de oído el informe de la Junta de dicho Centro, la cual tendrá en cuenta, no sólo los títulos alegados, sino el mayor tiempo de permanencia en cátedras, juntamente con los méritos y servicios de carácter científico, así como los prestados a la Causa nacional durante la pasada guerra de liberación.

5.ª El nombrado disfrutará el sueldo de 13.200 pesetas anuales que para la plaza objeto del Concurso consigna el vigente Presupuesto de este Ministerio, con aumentos quinquenales de sueldo de mil pesetas.

Madrid, 31 de marzo de 1941.

MORENO

### Oposiciones

ORDEN de 30 de marzo de 1941 por la que se rectifica la de 17 del actual que publicaba la relación de opositores admitidos a examen para ingreso en el Cuerpo de Intendencia de la Armada.

Se rectifica la Orden ministerial de 17 de marzo de 1941 (D. O. núm. 65), que publica la relación de opositores admitidos a examen para ingreso en el Cuerpo de Intendencia de la Armada, en el siguiente sentido:

Donde dice:

- 45. D. Manuel Méndez González-Valdés.—Libre.
- 58. D. Domingo Ramos Alegre.—Libre.

Debe decir:

- 45. D. Manuel Méndez González-Valdés.—Plaza de gracia.
- 58. D. Domingo Ramos Alegre.—Ex combatiente.

Madrid, 30 de marzo de 1941.

MORENO

### Plazas de gracia

ORDENES de 30 de marzo de 1941 por las que se conceden plazas de gracia a los señores que se mencionan.

Dada cuenta de instancia elevada por doña Regina González-Tablas Otálora, esposa del que fué Capitán de Caballería, don Alfonso Barón Torres, muerto en acción de guerra el día 2 de noviembre de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Alfonso, don José María y don Fernando Barón González-Tablas,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 30 de marzo de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por don Alfonso Carlos López Merino, hijo del que fué Capitán de Infantería, don Modesto López Clavo, asesinado por los marxistas a bordo del buque-prisión «Alfonso Pérez», y en cuya instancia solicita plaza de gracia,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 30 de marzo de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por don Tarsicio Rodríguez Pérez, padre de los que fueron Sargento de Artillería, don José Rodríguez Rodríguez y Cabo habilitado de Infantería Inocencio Rodríguez Rodríguez, muertos en acción de guerra los días 25 de febrero de 1937 y 5 de septiembre del mismo año, respectivamente, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo don Sergio Rodríguez Rodríguez,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 30 de marzo de 1941.

MORENO

## MINISTERIO DEL AIRE

### CONVOCATORIA

ORDEN de 27 de marzo de 1941 por la que se convocan a oposición 14 plazas de Ayudantes de Meteorología, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, en la forma y condiciones que se señalan.

Como continuación a la Orden de fecha 27 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 272), teniendo en cuenta las plazas que quedaron sin cubrir en dicha convocatoria, así como las vacantes posteriormente producidas,

Este Ministerio dispone que se convoque a oposición para asistir al curso con el que se proveerán catorce plazas de Ayudantes de Meteorología, Oficiales segundos de Administración Civil, dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas y asimilación militar de Alférez, según dispone el artículo 22 del Decreto de 5 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 111), sujetándose dichas disposiciones a las condiciones siguientes:

1.ª En cumplimiento de los artículos 16 al 19 del mencionado Decreto, los aspirantes deberán justificar:

Ser español, tener más de 18 años y menos de 35 al solicitar la oposición, acreditar la posesión del título de Bachiller y tener aprobadas las asignaturas de «Análisis Matemático», «Geometría Métrica» y «Geometría Analítica», mediante justificación de examen en una Facultad de Ciencias, Escuela de Ingeniería u otro Centro Oficial en que dichas asignaturas figuren como similar extensión. Ser apto para el servicio militar y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos ni estar sujeto a responsabilidad judicial o política. Se acompañarán certificaciones de la Guardia Civil y de Falange que justifiquen la adhesión del aspirante al Movimiento.

Podrán concurrir igualmente a esta oposición los que no cumpliendo las condiciones anteriores escolares cumplan las que previene el artículo tercero transitorio del Reglamento del Servicio (Decreto 5 de abril de 1940) y hayan sido admitidos a examen en convocatoria anterior.

2.ª La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Traducción de uno de los idiomas Alemán, Francés, Inglés o Italiano, a elección del aspirante.

Composición castellana.

Geografía astronómica y física y elementos de Geografía política.

Física general.

3.ª Las materias citadas serán exi-

gidas con sujeción a los cuestionarios que rigieron para la convocatoria anterior.

4.ª El orden de los ejercicios será el siguiente:

Traducción de idiomas.  
Ejercicio práctico de Física general.  
Ejercicio teórico de Física general.  
Ejercicios de escrito y oral de Geografía.

Composición castellana.

Cada uno de los ejercicios se calificará por separado. La suma de puntuaciones obtenidas indicará el orden por el que han de cubrirse las plazas que se convocan.

5.ª Las solicitudes de los aspirantes dirigidas a la Oficina Central del Servicio Meteorológico en Madrid deberán ser entregadas a mano o enviadas por correo (apartado 285) hasta el día 15 de julio próximo. Los aspirantes habrán de satisfacer en la habilitación de dicha oficina 50 pesetas en concepto de derecho de examen antes de que den comienzo los exámenes.

6.ª Los exámenes se celebrarán durante el mes de septiembre próximo. Oportunamente se publicarán en la tablilla de anuncios de este Ministerio y en la de la Oficina Central del Servicio Meteorológico Nacional las fechas y lugares donde se celebrarán el reconocimiento médico y los diversos ejercicios.

7.ª En virtud de los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244); de las catorce plazas que se convocan se asignarán los cupos fijados por dicha Ley a quienes reúnan las condiciones que en la misma exige y en los distintos ejercicios se fijarán separadamente las calificaciones que correspondan dentro de cada uno de los cupos.

8.ª El tribunal que juzgará el examen será nombrado con arreglo al artículo 18 del Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional (Decreto 5 de abril de 1940).

Madrid, 27 de marzo de 1941.

VIGON.

### Destinos

ORDEN de 31 de marzo de 1941 por la que se confirman en sus destinos a los Capellanes don Joaquín García García y dos más, reintegrados por Ordenes de 22 de febrero y 26 de marzo últimos.

Reintegrados por Ordenes de 22 de febrero y 26 de marzo («Diario Oficial» números 67 y 71), los Capellanes primeros del Cuerpo Eclesiástico don Joaquín García García y don Benito Prieto Pérez, y ascendido a Capellán

primero del citado Cuerpo por la última de las mencionadas órdenes don Francisco Manrique Jiménez, continuando desempeñando su ministerio en este Ejército del Aire y en los destinos que servían en las Regiones Aéreas Pirenaica, Atlántica y Central, respectivamente.

Madrid, 31 de marzo de 1941.

VIGON

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN de 24 de marzo de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de Historia Universal Antigua y Media de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Anunciada para su provisión, turno libre, la cátedra de Historia Universal, Antigua y Media, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de oposición, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, don Carlos Riba García, miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: don Jesús Pabón y Suárez de Urbina, don Joaquín J. Baró Comas, don Mariano Usón Sesé y don Ciriaco Pérez Bustamante, catedráticos de las Universidades de Madrid, Valencia (en comisión en la de Barcelona), Zaragoza y Valladolid (en comisión en la de Madrid), respectivamente.

Suplentes: Presidente, don Eduardo Ibarra Rodríguez, miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Catedrático jubilado.

Vocales: don Martiniano Martínez Ramírez, don Cayetano Alcázar Molina, don Fernando Valls Taberner y don Carmelo Viñas Mey, catedráticos jubilado el primero, y de las de Valencia, Barcelona y Valladolid (en comisión, el cuarto, en la de Madrid), respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Superior y Media.

ORDEN de 28 de marzo de 1941 por la que se dictan normas para la celebración de la Fiesta del Libro Español el día 23 de abril del año actual.

Ilmo. Sr.: Próxima la fecha en que, como en años anteriores, se conmemora en toda España el aniversario de la muerte del Príncipe de las Letras Españolas, Miguel de Cervantes Saavedra, con la celebración de la Fiesta del Libro Español,

Este Ministerio, en aplicación del Real Decreto de 26 de febrero de 1926, ha dispuesto lo que sigue:

Artículo único. El día 23 de abril del corriente año se celebrará en toda España la Fiesta del Libro Español, con arreglo a las normas siguientes:

a) Las Universidades, Institutos, Escuelas y demás establecimientos de enseñanza general, organizarán para dicho día sesiones solemnes, que tendrán por objeto evocar las personalidades de nuestros grandes clásicos del Siglo de Oro, ensalzar el libro español y la utilidad de las Bibliotecas públicas.

b) Los Patronatos provinciales para el fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos, de acuerdo con las Autoridades eclesiásticas, organizarán dicho día 23 un solemne acto religioso en sufragio de los escritores muertos en defensa del Movimiento Nacional y colaborarán con las Autoridades académicas en el desarrollo de los actos a que se refiere el párrafo anterior, en el que, de acuerdo con el artículo segundo de la Orden de 19 de octubre de 1938, se dará lectura a la Memoria de la labor realizada por el Patronato el año anterior y el programa de lo que ha de realizarse en el ejercicio actual.

c) El Ministerio de Educación Nacional, en conmemoración de la citada fiesta, concederá los siguientes premios:

1.º Uno, de 1.000 pesetas, al mejor «Catálogo de Seudónimos de la Literatura española desde 1900 a 1941».

2.º Uno, de 500 pesetas, al autor del artículo periodístico de mayor mérito, entre los que se publiquen en cualquier periódico de España hasta el día 23 inclusive del próximo mes de abril, consagrado al tema «Las Bibliotecas de Prisiones. Su importancia social».

3.º Uno, de 1.000 pesetas, al autor del mejor trabajo inédito sobre el tema «Un sistema de clasificación adecuado a las Bibliotecas escolares y municipales».

Las condiciones y plazos para la concesión de estos premios serán las siguientes:

1.º Se concede un plazo de seis meses desde la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de los trabajos que aspiren al primero y tercero de los premios que se indican.

2.º La presentación de estos trabajos, que se escribirán a máquina, por una sola cara, y se encabezarán con un lema, se efectuará, dentro del plazo fijado, en el Registro general de este Ministerio, en sobre lacrado, dirigido al Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas, con la indicación en el mismo: «Para el concurso de la Fiesta del Libro». En sobre aparte, con la misma dirección e indicación, se escribirá el lema, y dentro de él, en un papel, se consignará el nombre, apellidos y dirección del autor.

3.º Terminado el plazo establecido en el apartado primero, la Dirección General de Archivos y Bibliotecas designará las personas encargadas de discernir la concesión de los premios, y su fallo se hará público dentro de los quince días siguientes a su designación, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º Para la adjudicación del segundo de los premios concedidos en esta Orden, los concursantes entregarán igualmente en el Registro general de este Ministerio, en sobre cerrado, dirigido al Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas, con la indicación exterior: «Para el concurso de la Fiesta del Libro», un ejemplar del periódico en el que se hubiese publicado el artículo para el concurso. La Dirección general de Archivos y Bibliotecas nombrará el Jurado que haya de examinar el mérito de los artículos presentados, y su fallo se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

d) Los Patronatos provinciales, asistidos por el personal docente y con la colaboración de la Dirección general de Prisiones y del Frente de Juventudes, organizarán una cuestación pública el día que la Dirección general de Archivos y Bibliotecas señalará oportunamente para recaudar libros y metálico con destino a las Bibliotecas de cuarteles y del Frente de Juventudes, de Redención de Penas por el Trabajo y demás fines de dichos Patronatos.

Este día, de acuerdo con la Cámara Oficial del Libro, se venderán los libros con un descuento del diez por ciento sobre el precio ordinario.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de marzo de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 31 de marzo de 1941 por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de Cátedras de Matemáticas en los Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940 y Orden de 11 del mismo mes y año, y de conformidad con la propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, catedráticos numerarios de Matemáticas, a los señores siguientes, para los Centros que se indican:

Don Joaquín García Rúa, para el Instituto de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don José Royo López para el de «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don Rogelio Masip Pueyo, para el de «San Isidro», de Madrid.

Don José Oñate Guillen, para el de «Beatriz Galindo», de Madrid.

Don José Martínez Martínez, para el de «Isabel la Católica», de Madrid.

Don Tomás Martín del Rey, para el de «Isabel la Católica», de Madrid.

Don Luis Adalaz Costa, para el de «Lope de Vega», de Madrid.

Don Manuel Calderón Jiménez, para el de «Lope de Vega», de Madrid.

Don Angel Díaz Grande, para el de «Ausias March», de Barcelona.

Don Rafael Munfort Gómez, para el de «Ausias March», de Barcelona.

Don Angel Saldaña Pérez, para el de «Balmes», de Barcelona.

Don Florencio Caballero Valladares, para el de «Menéndez Pelayo», de Barcelona.

Don Domingo Saenz Barés, para el de «Menéndez Pelayo», de Barcelona.

Don Pedro Bozal Ovejero, para el de «Milá y Fontanals», de Barcelona.

Don Jorge Dou Mas de Xexas, para el de «Milá y Fontanals», de Barcelona.

Don Agustín del Pueyo García, para el de «Montserrat», de Barcelona.

Don Luis Gómez Arenas, para el de «Montserrat», de Barcelona.

Don Baltasar Villacañas López, para el de «Verdaguer», de Barcelona.

Don Benito A. Moneo Díaz, para el de «Verdaguer», de Barcelona.

Don Eliseo Soler Dordal, para el de «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Don Carlos Calvo Carbonell, para el de «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Don Enrique Selfa Mas, para el de «Luis Vives», de Valencia.

Don Rafael Pavón Talleda, para el de «San Isidoro», de Sevilla.

Don Francisco Macías Esquivel, para el de «Murillo», de Sevilla.

Don Emilio Álvarez Aguirre, para el de «Murillo», de Sevilla.

Don José María Esteban Ciriquián, para el de «Goya», de Zaragoza.

Don Francisco Romeo Aparicio, para el «Miguel Servet», de Zaragoza.

Don Pablo María Ena García, para el «Miguel Servet», de Zaragoza.

Don Enrique Vida Abasca, para el femenino de Santiago.

Don Valentin Rodríguez Lojo, para el femenino de Santiago.

Don Fernando García Fernández, para el femenino de Oviedo.

Don Fernando Guallar Andrés, para el femenino de Oviedo.

Don Alfredo Rodríguez Labajo, para el Instituto «Zorrilla», de Valladolid.

Don José Brilla-Paja Rodríguez, para el de «Núñez de Arce», de Valladolid.

Don José Ramón Pascual Ibarra, para el de «Núñez de Arce», de Valladolid.

Don José Giménez Osuna, para el de «Ganivet», de Granada.

Don Norberto Cuesta Dutari, para el de «Ganivet», de Granada.

Don Salvador Segura Domenech, para el femenino de Murcia.

Don Sebastián Navarro Sagristá, para el femenino de Murcia.

Don Secundino Rodríguez Martín, para el femenino de Salamanca.

Don Felicísimo Albarrán Puente, para el femenino de Salamanca.

Don José Natural Arvizubieta, para el femenino de Bilbao.

Don Juan Burgos Romero, para el femenino de Bilbao.

Don José Rodríguez Arce, para el masculino de La Coruña.

Don Francisco José Herrero Palomo, para el femenino de La Coruña.

Don Salvador Boch Puyol, para el femenino de La Coruña.

Don Juan Gallego Hernández, para el de Gijón.

Don Andrés Carrillo Martín, para el de Alicante.

Doña Agueda Jimeno Payá, para el femenino de Málaga.

Don Fermín Delmás López, para el masculino de Málaga.

Don Francisco Larrea Rubio, para el de Burgos.

Don Justo José Gil González, para el de Badajoz.

Don Luis Ordóñez Albarrán, para el de Badajoz.

Todos ellos con el sueldo que actualmente disfrutan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 31 de marzo de 1941 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de Agricultura de los Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940 y en la Orden de 11 de los mismos, y de conformidad con la propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de Agricultura, a los señores siguientes: Para el Instituto de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, a don Segundo Angel Cabetas Loshuertos.

Para el Instituto de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, a don Lorenzo Vilas López.

Para el Instituto «Isabel la Católica», de Madrid, a don Luis Muñoz Cobo Arredondo.

Para el Instituto «Lope de Vega», de Madrid, a don José Antonio Botella Domínguez.

Para el Instituto «Montserrat», de Barcelona, a don Basilio Francés Rodríguez.

Para el Instituto «Verdaguer» de Barcelona, a don Ernesto Fernández Paz.

Para el Instituto «Murillo», de Sevilla, a don Jaime Gálvez Muñoz.

Para el Instituto «Luis Vives», de Valencia, a don Emilio Rodríguez López Neyra de Gorgot.

Para el Instituto «San Vicente Ferrer», de Valencia, a don Joaquín Vela Gonzalo.

Para el Instituto «Miguel Servet», de Zaragoza, a don Vicente Carrillo García.

Para el Instituto masculino de Oviedo, a don Cayetano García Gutiérrez de Getino.

Para el Instituto femenino de Valladolid, a don Eugenio Gaité Lueña.

Para el Instituto «Padre Suárez», de Granada, a don Fernando Mascaró Carrillo.

Para el Instituto femenino de Salamanca, a don Julián Goy Ruano.

Para el Instituto femenino de Bilbao, a don Bernabé López Merino.

Para el Instituto de Santander, a don Abel Ramos Escudero.

Para el Instituto de San Sebastián, a don Leandro Silván López.

Para el Instituto de Córdoba, a don Jorge Rodríguez Olleros.

Para el Instituto femenino de Málaga, a don Clemente Fernández Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 31 de marzo de 1941 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de Física y Química de los Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940 y en la Orden de 11 de los mismos y de conformidad con la propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de Física y Química a los señores siguientes:

Para el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, a don Angel Saenz Melón.

Para el Instituto «San Isidro», de Madrid, a don José Berasain Erro.

Para el Instituto «Lope de Vega», de Madrid, a don José V. Rubio Esteban.

Para el Instituto «Isabel la Católica», de Madrid, a don José Barceló Matutano.

Para el Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid, a doña Genara V. Arnal Yarza.

Para el «Menéndez Pelayo», de Barcelona, a don José María Gallart Sanz.

Para el «Ausias March», de Barcelona, a don Juan Camps Bellapart.

Para el «Montserrat», a don Fernando Estalella Prosser.

Para el «Milá y Fontanals», a don Antonio Escribano Nevado.

Para el femenino, de Bilbao, a don Manuel Zúñiga Solano.

Para el «San Vicente Ferrer», de Valencia, a don Manuel Hernández Fernando.

Para el «Miguel Servet», de Zaragoza, a doña Angela García de la Puerta.

Para el femenino, de Salamanca, a don Angel Hoyos de Castro.

Para el «Murillo», de Sevilla, a don Diego Sánchez Acosta.

Para el femenino, de Oviedo, a don José María Pinilla Sancho.

Para el «Zorrilla», de Valladolid, a don Martín Santos Romero.

Para el «Núñez de Arce», de Valladolid, a don José García Isidro.

Para el «Ganivet», de Granada, a don Victoriano Martín Vivaldi.

Para el femenino, de Málaga, a don Atilio González Rodríguez.

Para el de Gijón, a don Agustín Guillermo Mallo.

Para el femenino, de La Coruña, a don Ernesto Rivera Grau.

Para el masculino, de La Coruña, a don Jesús Vázquez Ramón.

Para el femenino, de Murcia, a don José Gassiot Llorens.

Para el de Córdoba, a don Saturnino Liso Puente.

Para el femenino, de Santiago, a don Eladio Gayoso Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 2 de abril de 1941 por la que se convoca concurso general de traslados entre el personal del Magisterio Nacional Primario.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de noviembre último,

Este Ministerio dispone:

1.º Convocar concurso general de traslados para proveer, por los turnos que establece el artículo segundo del citado Decreto, todas las vacantes definitivas de Escuelas Nacionales que se hubieran producido hasta el 31 de diciembre de 1940 por excedencias, jubilaciones, fallecimientos, expedientes gubernativos o de depuración, en Escuelas mixtas, unitarias y Secciones de graduadas, aunque se hallen servidas provisional o interinamente, excepto las de anejas a Normales y aquellas otras cuya provisión esté reservada a procedimiento especial por la vigente legislación.

Las escuelas vacantes definitivas en 31 de diciembre de 1940, provistas en propiedad por Maestros trasladados a consecuencia de depuración, con posterioridad a dicha fecha, se considerarán eliminadas. Serán incluidas las escuelas que hayan quedado vacantes por idénticos traslados producidos hasta la fecha de publicación de esta Orden.

2.º Podrán tomar parte en el concurso los Maestros Nacionales, tanto del primero como del segundo Escalafón, que reúnan las condiciones generales siguientes, además de las específicas que para cada grupo se detallarán:

a) Llevar tres años de servicios en propiedad en Escuelas nacionales el día primero de diciembre de 1940, éste inclusive, excepto los de nuevo ingreso, que no necesitarán tiempo alguno.

b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, sin nota desfavorable alguna en sus antecedentes personales a consecuencia de expediente de depuración o gubernativo. A este efecto se considerará nota desfavorable la reposición con pérdida de haberes dejados de percibir. El cumplimiento de la sanción impuesta no elimina la nota desfavorable en lo que afecta a este concurso.

Los que aun no hubieran sido objeto de acuerdo en dicho expediente

podrán acudir a los turnos de provisión, siempre que estuvieran rehabilitados provisionalmente para el ejercicio de la profesión o no se les hubiera formulado cargo alguno. Si después de presentada la documentación para tomar parte en dichos turnos, fuese formulado pliego de cargos por la autoridad competente y siempre que ésta aprecie la subsistencia de los mismos, después de la defensa del interesado quedará invalidada automáticamente su petición, incluso si se le hubiese adjudicado escuela; la continuación de la vacante, en tal caso, no influirá en las adjudicaciones restantes.

3.º Los Maestros reingresados, según lo dispuesto en la O. M. de 20 de agosto de 1938, que desempeñan escuela provisionalmente, y los que se encuentren autorizados para reingresar, que habrán de obtenerla en el plazo de quince días después de la publicación de esta Orden, acudirán al concurso de traslado en el turno voluntario que establece el número quinto de esta disposición. No precisarán el tiempo mínimo de servicios que se exige en el apartado a) del número anterior, considerándoseles como de nuevo ingreso.

Para valorar la preferencia correspondiente en lo que afecta a los servicios y sin perjuicio de lo que pueda corresponderles por otro concepto, sólo les son computables los señalados en los apartados f) y g) del número séptimo.

4.º Por el turno de traslado forzoso obtendrán destino:

a) Los Maestros cuya escuela haya sido suprimida.

b) Los Maestros que tenga clausurada su escuela por acuerdo de la Dirección General de Primera Enseñanza directamente o ratificando el de la Inspección.

Unos y otros solicitarán destino en el plazo que se señala de veinte días, entre las vacantes que se anuncien dentro de la provincia de censo análogo o inferior, estando obligados a pedir en primer lugar las que existan en la misma localidad, extremo éste que comprobará el Jefe de la Sección Administrativa y para cuya escuela tendrán preferencia sobre todas las peticiones que no reúnan las mismas circunstancias.

Las Secciones Administrativas elevarán propuesta, con la documentación por alfabeto, en el plazo de cinco días a la Dirección General de Primera Enseñanza, para los nombramientos que procedan y las vacantes que se adjudiquen se sustraerán de las que figuren clasificadas como del turno voluntario.

5.º Por el turno de traslado voluntario podrán obtener escuela todos los Maestros Nacionales que reúnan las

condiciones generales señaladas en el número segundo de esta Orden, siendo obligatoria la concurrencia de aquellos que ingresaron en el Magisterio Nacional sin haber obtenido escuela en propiedad, que de no solicitar serán destinados a las desiertas. Estos Maestros, en el caso de haber sido trasladados a consecuencia de depuración, se entenderán confirmados definitivamente en las escuelas que sirven, siempre que reúnan los requisitos exigidos por la Orden de 2 de noviembre de 1939, en relación con la que servían al imponérseles la sanción, debiendo las Secciones Administrativas elevar propuesta por separado y sin necesidad de petición de los interesados, en caso de no ajustarse a dichas condiciones. Si alguno de los citados Maestros se encontrase por tal motivo sirviendo escuela que no le corresponde, se dará cuenta a la Dirección General de Primera Enseñanza acompañando propuesta de las vacantes que puedan corresponderle.

6.º Para este turno se adjudicarán las vacantes existentes, después de los nombramientos que comprende el de traslado forzoso: en las poblaciones de 10.000 y menos habitantes, la totalidad; en las de más de 10.000 habitantes el 50 por 100, y la mitad restante por concurso-oposición. El exceso indivisible se aumentará al 50 por 100 de los turnos de traslado.

7.º En el turno voluntario la adjudicación de vacantes se llevará a efecto por el orden de puntuación total que obtengan los solicitantes, sumados todos los puntos de cada una de las circunstancias que concurren en los mismos y que se detallan a continuación:

a) Por ser Oficial provisional, con Medalla de Campaña de vanguardia, 5 puntos.

b) Por ser ex combatiente, con Medalla de Campaña de vanguardia, 4 puntos.

c) Por ser ex cautivo, en las condiciones que señala el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, 3 puntos.

d) Por los servicios prestados a la enseñanza y al Glorioso Movimiento Nacional, asistencia a cursillos celebrados a partir del 18 de julio de 1936, etc., a que se refiere el artículo noveno del Decreto de 25 de noviembre de 1940, de 1 a 5 puntos.

e) Por el tiempo de servicios efectivos en la Escuela de que sea titular (propietarios definitivos en activo), 0,36 puntos por cada año y la proporción correspondiente a los meses y días (0,30 y 0,001, respectivamente); sirviéndoles de abono en esta escuela el tiempo de servicios prestados en cualquier otra como propietario provisional.

f) Por el tiempo de servicios efectivos en propiedad provisional en la



Escuela que desempeñen en la fecha de esta Orden (propietarios provisionales en general: reingresados, cursillistas del Grado Profesional pendientes de colocación definitiva y comprendidos en la Orden de 13 de diciembre de 1938 y Reglamento de 27 de enero de 1940), 0,36, 0,03 y 0,001 por cada año, mes y día, respectivamente.

g) Por el tiempo de servicios prestados, día por día, desde su ingreso en el Magisterio Nacional, sean hoy propietarios o propietarios provisionales comprendidos en los apartados e) y f) anteriores: 0,12 puntos por cada año, 0,01 puntos por mes y 0,00034 por cada día.

h) Los empates los decidirá el mejor número escalafonal o de la lista correspondiente de la promoción; cuando ocurra entre Maestros provisionales se decidirá a favor del que desempeñe la Escuela a proveer.

Las circunstancias de ex combatiente y ex cautivo se acreditarán con certificación expedida por la correspondiente Delegación Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; los nombramientos de Inspector provisional, Director interino de Escuelas graduadas y traslado provisional por Orden de la Dirección General, con copias de las credenciales compulsadas por las Secciones Administrativas; el tiempo de servicios con la hoja certificada correspondiente, y los Oficiales provisionales, con la copia del título o de la Orden por la que fueron nombrados, compulsadas también por las Secciones Administrativas.

8.º De las vacantes reservadas al turno voluntario en las localidades de los tipos señalados, la proporción para consortes se establece como sigue:

Donde haya de una a cinco vacantes, de uno u otro sexo, una (la primera).

Donde haya más de cinco vacantes, de uno u otro sexo, la quinta parte (el primer quinto).

En Madrid y Barcelona, la décima parte (el primer décimo).

Los excesos indivisibles quedarán a favor del turno voluntario en todos los casos.

9.º Por la preferencia de consortes pueden obtener destino los Maestros que desempeñen Escuela nacional en propiedad y en activo servicio por el siguiente orden:

a) Maestros consortes nacionales de la provincia o del municipio que desempeñen el cargo en propiedad.

b) Maestros cónyuges de otros funcionarios dependientes del Departamento, con cargo y sueldo expresamente determinado en el Presupuesto, y cuya función sea docente, profesional o técnico-administrativa.

c) Maestros cónyuges de funciona-

rios dependientes de otros Ministerios, siempre que éstos tengan concedidas en su legislación la preferencia en los traslados por derecho de consortes, con cargo y sueldo expresamente determinado en el Presupuesto, y que justifiquen tres años de matrimonio el día primero de diciembre último.

10. Para hacer uso de esta preferencia es condición indispensable no haber obtenido por consorte, en el curso de su carrera, Escuela nacional. Se exceptúa el caso de consortes trasladados provisionalmente, según regula la Orden de 20 de agosto de 1938, que no ha de computarse a estos efectos.

La reunión de los Maestros consortes puede verificarse en cualquiera de las dos localidades en que sirvan los interesados, pero no podrán solicitar hacerlo en una tercera.

Dentro de los tres grupos señalados, y que constituyen el orden de preferencia, se establecerá la siguiente prelación: 1.º, mayor número de hijos menores de edad; 2.º, menores ingresos, sumados los sueldos y gratificaciones o emolumentos fijos de ambos cónyuges, y 3.º, mayor tiempo de matrimonio.

En el caso de Maestros consortes, uno del primero y otro del segundo Escalafón, sólo habrán de reunirse en la Escuela de menor censo de ambos cónyuges; si no existiese vacante anunciada podrán solicitarlo para reunirse en la de mayor censo.

11. Por el turno de Concurso-oposición podrán obtener Escuela en localidades de más de 10.000 habitantes, cuyas vacantes quedan reservadas, todos los Maestros nacionales en activo que reúnan los requisitos exigidos en esta Orden y acudan a los ejercicios que para ello se convoquen. La concurrencia a los mismos se permite incluso a los que, por otros turnos, hubiesen obtenido destino en el presente concurso.

12. El 50 por 100 de las vacantes de Direcciones de graduada de seis o más grados, excepto las de capitales de Distritos universitarios y anejas a Normales, se proveerán por concurso de traslado entre Directores titulares de graduadas de idénticas categorías.

El orden de preferencia de los aspirantes se fijará por la suma total de puntos de las circunstancias que concurren en los concursantes:

a) Por ser Oficial provisional, con Medalla de Campaña de vanguardia, cinco puntos.

b) Por ser ex combatiente, con Medalla de Campaña de vanguardia, cuatro puntos.

c) Por ser ex cautivo en las condiciones que señala el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, tres puntos.

d) Por los servicios prestados en la

Enseñanza y al Glorioso Movimiento Nacional, asistencia a cursillos celebrados a partir del 18 de julio de 1936, etc., a que se refiere el artículo noveno del Decreto de 25 de noviembre de 1940, de uno a cinco puntos.

e) Por el tiempo de servicios efectivos en la Dirección de que sea titular: 0,36 puntos por cada año y la proporción correspondiente a los meses y días (0,03 y 0,001, respectivamente); siéndole de abono en esta Dirección el tiempo servido en cualquier otro como provisional.

f) Por el tiempo de servicios prestados, día por día, desde su nombramiento de Director de Escuela graduada en propiedad: 0,12 puntos por cada año, 0,01 por cada mes y 0,00034 por cada día.

Los empates los decidirá el mejor número escalafonal.

13. Los Maestros del segundo Escalafón sólo pueden solicitar vacante en localidad de censo de 500 o menos habitantes, estableciéndose para ello las mismas preferencias que para los del primer Escalafón.

14. Los Maestros que deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias, acompañadas de hoja de servicios certificada, con la documentación acreditativa de las preferencias que aleguen y las que justifiquen los méritos profesionales en el servicio de su carrera y los prestados voluntariamente al Glorioso Movimiento Nacional, al Jefe de la Sección Administrativa de la provincia en que sirven, excepto los que desempeñen Escuela distinta de la que sean titulares, que la presentarán en la Sección de la provincia a que pertenezca la Escuela cuya propiedad ostenten, en el plazo improrrogable de veinte días a contar del en que finalice la publicación de las vacantes que han de proveerse en concurso, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; el plazo para las provincias de Baleares y Canarias se entenderá ampliado en quince días.

No se limitan el número de Escuelas que los Maestros pueden solicitar.

Por cada Escuela que figure en la solicitud, habrán de añadir, además del reintegro reglamentario, un sello de 0,10 pesetas del Patronato de Huérfanos del Magisterio.

Para los gastos de material entregará cada Maestro la cantidad de dos pesetas contra recibo. La mitad quedará en la Sección Administrativa, que justificará su inversión, y el 50 por 100 restante se remitirá a la Habilitación del Ministerio.

15. En la instancia harán constar, al margen y con toda claridad, el número del Escalafón o lista correspondiente y escuelas que solicitan, por el orden que las prefieren, con expresión de localidad, Ayuntamiento y provin-



cia; en el cuerpo de la instancia, nombre y apellidos, escuela en que sirven (localidad, Ayuntamiento, provincia), si es propietario definitivo o provisional, y, en el caso de los trasladados provisionales procedentes de otra escuela de las que son titulares definitivos, la localidad de la misma, el Ayuntamiento y la provincia, en caracteres destacados.

16. La Sección Administrativa devolverá en el día siguiente las peticiones que se hallen faltas de los reintegros legales, las que dejen de consignar con toda claridad algunos de los datos que anteriormente quedan reseñados y las que no se encuentren explícitamente comprendidas en los grupos y condiciones que se exigen.

Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de instancias siempre que la entrega sea personal, y previo el correspondiente reintegro.

17. A cada solicitud, con su documentación, los Jefes de las Secciones Administrativas unirán informe detallado, certificando, bajo su responsabilidad: la veracidad de los datos contenidos en la misma, el tiempo de permanencia del solicitante en la escuela de que sea titular, mas los que haya que abonarles servidos provisionalmente en otra, expresado en años, meses y días; que los méritos que alegue el peticionario están documentalmente probados, y que reúne las condiciones generales para tomar parte en el Concurso. El esquema de puntuación por cada preferencia (salvo la contenida en el apartado d) de los números 7.º y 12. que queda reservada a la Junta Calificadora Central), con la suma total, figurará en el informe y en la parte superior derecha de la instancia, consignado por las Secciones.

A los efectos del cómputo del tiempo de servicios, se considerarán prestados en la escuela de que son propietarios aquéllos que los propietarios provisionales hayan servido en otras.

Por las Secciones Administrativas se expedirán los certificados necesarios que, de oficio, se deban interesar mutuamente.

18. De cada instancia formarán las Secciones Administrativas dos fichas blancas, tamaño 15 por 10 centímetros, con los apellidos y nombre del Maestro solicitante, escuela de que es titular o la que regenta actualmente y detalle de la puntuación por cada circunstancia, con la suma total. Las fichas correspondientes a Maestras serán escritas en tinta encarnada.

19. En el plazo de veinte días, a contar del en que finalice el de admisión de peticiones, las Secciones Administrativas expondrán en el tablón de anuncios relaciones nominales, por orden alfabético de apellidos, con el

contenido de estas fichas, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten reclamaciones sobre las puntuaciones adjudicadas.

Terminado el periodo de reclamaciones, las Secciones Administrativas tendrán plazo de cinco días para las rectificaciones a que hubiere lugar, bien entendido que las presentadas contra hechos probados documentalmente en la forma establecida se considerarán nulas.

20. Al finalizar este lapso de cinco días las Secciones Administrativas de Primera enseñanza remitirán a la Dirección General las peticiones de los interesados ordenadas alfabéticamente por apellidos, acompañando relación duplicada de las que se envían por el mismo orden, y el resultado de las reclamaciones. Asimismo, las fichas se enviarán ordenadas de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta, en caso de discrepancia en alguna reclamación, la que señale la Sección para establecer el orden y el duplicado por orden alfabético de apellidos en la misma forma que las instancias.

También acompañarán relación duplicada de los peticionarios por orden de mayor a menor puntuación.

21. La Dirección General de Primera Enseñanza, después de recibidas las peticiones de los interesados y a propuesta de la Junta Central Calificadora que se cree oportunamente para apreciar los servicios que los aspirantes hubiesen prestado voluntariamente al Glorioso Movimiento Nacional y aquellos otros especiales que en materia de enseñanza les hubiesen sido encomendados por las autoridades competentes, a que se refieren los apartados d) de los números 7.º y 12 de esta Orden, publicará la resolución provisional, con un plazo de quince días para reclamaciones, que será elevada a definitiva antes del día 1.º de enero de 1942, fecha en que han de posesionarse los Maestros de sus nuevos destinos.

Por ningún motivo se aceptarán renunciaciones de las plazas para las que sean nombrados los Maestros solicitantes en la resolución provisional. Sólo serán admitidas las de cónyuges que no resulten destinados en la misma localidad.

22. Hasta la resolución del Concurso de traslados, quedan en suspenso los que se venían efectuando a consecuencia de depuración, conforme a la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1939, y continuarán los Maestros en sus escuelas de procedencia. Cuando por revisión de su expediente de depuración se anulase el traslado impuesto a un Maestro, éste no podrá ser repuesto en su escuela de procedencia, anunciada como vacante definitiva al

Concurso, y, al finalizar éste, se regulará la situación en que han de quedar los afectados.

Asimismo queda en suspenso el reintegro de Maestros excedentes, incluso para los que no hagan uso, en el plazo de quince días, del derecho para reintegrar que tengan concedido.

En la misma forma que a los trasladados por depuración se adjudicará destino a los Maestros separados de la enseñanza por corrección disciplinaria, ya cumplida, que tuviesen impuesta la pérdida de la escuela.

23. Los Jefes de las Secciones Administrativas manifestarán a la Subsecretaría del Departamento qué personal de los restantes Centros de la capital consideran necesario sea agregado para la tramitación de este Concurso a dicha Dependencia, al efecto de su designación dentro de las posibilidades del servicio.

24. La Dirección General de Primera Enseñanza queda autorizada para convocar la provisión de las vacantes de Direcciones y Secciones de las anejas a las Normales, las de Dirección de Escuelas graduadas de seis o más grados cuya provisión no corresponda al turno de traslado entre Directores, según el número 12, y las de Concurso-oposición a plazas de más de 10.000 habitantes, a que se refiere el Decreto de 25 de noviembre último.

25. En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se publicarán las vacantes que han de proveerse en este Concurso, separadamente de las que correspondan al turno de Concurso-oposición, para lo cual tomará las medidas procedentes la Dirección General de Primera Enseñanza, que, además, resolverá las dudas que se susciten y dictará las instrucciones convenientes para el mejor desarrollo y cumplimiento de cuanto se dispone.

26. Desde la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedan en suspenso todos los nombramientos que se venían efectuando por conveniencias del servicio y con carácter provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de marzo de 1941 por la que se rectifica la de 25 de febrero próximo pasado, disponiendo que la separación del Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Restituto García Román, se entienda motivada exclusivamente por su falta de presentación y no por desafección al Glorioso Alzamiento Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que por conducto del Excmo. Ayuntamiento de Villena eleva a este Ministerio don Diego García Navarro, como padre del Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Restituto García Román, en expectativa de ingreso en el Cuerpo, en súplica de que se rectifique la Orden ministerial de 25 de febrero, separándole del servicio como desafecto al Régimen, con la nota de que fué caído por Dios y por España, por defender el Glorioso Movimiento Nacional;

Vistas, asimismo, la certificación de defunción del interesado, en la que consta que falleció el día 19 de octubre de 1936 y otras acreditativas de su persecución.

Este Ministerio, en atención a las circunstancias acreditadas, ha resuelto rectificar la Orden ministerial de 25 de febrero próximo pasado, en el sentido de que la separación del Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Restituto García Román, en expectativa de ingreso en el mismo, se entienda motivada exclusivamente por su falta de presentación y no por desafección al Glorioso Alzamiento Nacional, toda vez que queda debidamente justificada su adhesión al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de marzo de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de marzo de 1941 por la que se readmite sin sanción al servicio del Estado al Técnico Mecánico don Luis Gutiérrez Perlasia.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Ceuta, para depurar la conducta político-social del Técnico Mecánico don Luis Gutiérrez Perlasia, a que se contraen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio de 1940.

Este Ministerio, de acuerdo con la

propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se readmita sin sanción, al servicio del Estado, al funcionario de que se trata, clasificándole en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de marzo de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Puertos.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de marzo de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata situada en la parcela 1.ª de la manzana 7.ª del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 40 de la calle de Ramón y Cajal, de esta capital, solicitada por don Antonio Serrano Bartolomé.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Serrano Bartolomé, de Madrid, solicitando calificación definitiva para la casa barata número 40 de la calle de Ramón y Cajal, construida por la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», de esta capital;

Resultando que don Antonio Serrano Bartolomé fué declarado beneficiario de casa barata por Orden Ministerial de 1.º de noviembre de 1935;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 11 de febrero de 1941;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 7 de junio de 1926, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de don Eduardo Ureña y Puch, por escritura otorgada en Madrid, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés, con fecha 11 de noviembre de 1935;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata si-

tuada en la parcela primera, de la manzana séptima, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 40 de la calle de Ramón y Cajal, de esta capital, solicitada por don Antonio Serrano Bartolomé.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 26 de marzo de 1941 por la que se declara desvinculada de don Antonio Huelves Vázquez la casa barata señalada con el número 192 del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción, Sociedad Anónima», autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Valentin Toral Temprano, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Huelves Vázquez, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa, señalada con el número 192 del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción, S. A.»;

Resultando que funda su solicitud en que hallándose enfermo, de reumatismo con miocarditis, se ve imposibilitado de poder seguir habitando en el referido inmueble, dado el ambiente húmedo que existe en la Colonia;

Resultando que para justificar este extremo acompaña certificación médica, expedida por el Licenciado don José Alvarez-Sierra y Manchón;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1940;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Antonio Huelves Vázquez pueden estimarse atendibles, y quedan debidamente justificados;

Considerando que por «Los Previsores de la Construcción, S. A.», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre trasposos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por dicha Entidad, es don Valentin Toral Temprano, domiciliado en la calle de Añeta, número 63, de esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Antonio Huelves Vázquez la casa barata señalada con el número 192 del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción, S. A.», autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Valentín Toral Temprano, de Madrid, siempre que éste reúna ya condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor Huelves Vázquez ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 26 de marzo de 1941 por la que se descalifica la casa barata, tipo A, manzana, 2, parcela 28 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas (Colonia Albéniz), de Chamartín de la Rosa, señalada hoy con el número 16 de la calle del Maestro Lassalle, solicitada por don Manuel Borrachero.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Borrachero, en la que como Jefe de la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas «Colonia Albéniz», de Chamartín de la Rosa, solicita la descalificación de la casa barata tipo A., manzana 2, parcela 28, del proyecto aprobado a dicha Cooperativa, hoy número 16 de la calle del Maestro Lassalle, de esta capital;

Resultando que la expresada casa, en unión de todas las del proyecto aprobado, fué calificada condicionalmente por Real Orden de 17 de diciembre de 1928, habiendo recibido los beneficios del Estado de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo en virtud de escritura otorgada en Madrid en 20 de junio de 1934;

Considerando que las casas califica-

das de baratas podrán ser descalificadas a instancia de parte interesada, conforme determina el artículo 40 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que la descalificación de una casa barata lleva aparejada la devolución o reintegro al Estado de los beneficios de préstamo y prima recibidos por la misma, que en el presente caso ascienden en total a 24.233,09 pesetas, cantidad ingresada en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda;

Vistas las disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata tipo A., manzana 2, parcela 28, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas (Colonia Albéniz), de Chamartín de la Rosa, señalada hoy con el número 16 de la calle del Maestro Lassalle, solicitada por don Manuel Borrachero, como Jefe de la Cooperativa mencionada, debiendo cesar las exenciones que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse en conocimiento la presente Orden ministerial del señor Delegado de Hacienda de la Provincia, Diputación provincial y Ayuntamiento, a fin de que desde la fecha de la misma satisfaga todos los impuestos y arbitrios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Seguridad

*Anunciando concurso para el suministro de comida a los detenidos en la Dirección General de Seguridad y en las distintas prevenciones de Madrid.*

Se saca a concurso el suministro de comida a los detenidos en esta Dirección General y en las distintas prevenciones de Madrid, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Oficina principal de Administración y Contabilidad de este Centro, Puerta del Sol, número 7, y el que estará de manifiesto todos los días hábiles desde las diez a las trece horas.

Para optar a este suministro se precisa ser industrial matriculado en esta capital como propietario de restaurante, bar, casa de comidas o similar.

Las proposiciones, en las que se explicarán claramente las condiciones en que ha de efectuarse, se harán por medio de solicitud, debidamente reintegrada, dirigida al Excmo. Sr. Director general de Seguridad y suscritas por los interesados, pudiendo presentarse durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas del último recibo de la contribución industrial y comprometiéndose el adjudicatario a pagar los gastos de este anuncio y cumplir las condiciones exigidas, como garantía de lo cual depositará en la citada oficina el concursante a quien se le adjudique este servicio la cantidad de mil pesetas, que le será devuelta en caso de rescisión del contrato y si no hubiera lugar a responsabilidad alguna.

La duración del mismo será de un año como mínimo, prorrogable por acuerdo de ambas partes.

La adjudicación del suministro se efectuará teniendo en cuenta la calidad, cantidad y precio de lo que cada solicitante se compromete a suministrar.

Madrid, 28 de marzo de 1941.—El Director general, J. Finat.

626.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

*Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios que se mencionan.*

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 1.319 emitida a favor del Ayuntamiento de Camañas (Teruel) por capital de 28.531,38 pesetas se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 24 de marzo de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de febrero de 1941

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo reglado) Pesetas	Por- centaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Doña Vicenta Margalef Oriol (V.)	Maestro	3.000	3.ª	1.000	24- 6-38	Tarragona.
» Filomena Estrada, Posada (V.)	Idem	4.000	4.ª	1.000	30- 5-38	Oviedo.
» Araceli López Mora (V.)	Idem	5.000	4.ª	1.250	30- 1-38	Granada.
» Carmen Cervantes de Haro (V.)	Idem	8.000	4.ª	2.000	5- 6-37	Madrid.
» Petia Ayensa Chivite (V.)	Idem	5.000	4.ª	1.250	5- 8-36	Navarra.
» Francisca Guerrero Muñoz (V.)	Idem	5.000	4.ª	1.250	13-12-37	Córdoba.
» Cesárea Polo Casado y huérfanos (V.)	Idem	4.000	4.ª	1.000	9- 8-35	Madrid.
» Soledad Aguilar Giones (V.)	Idem	4.000	0,15	600	25-11-38	Almería.
» María Josefa Fernández Arevalo (V.)	Idem	4.000	4.ª	1.000	27- 8-36	Badajoz.
» Amparo Palomo Hernández (V.)	Idem	4.000	4.ª	1.000	29-12-39	Madrid.
» Josefa Muros Aguilar (V.)	Idem	3.000	3.ª	1.000	5- 9-36	Granada.
» Eufrosina González Gómez (V.)	Idem	4.000	4.ª	1.000	2- 8-36	Valladolid.
» Esther García Mallo (V.)	Idem	3.000	3.ª	1.000	22- 8-36	León.
» Catalina González Suárez (V.)	Idem	3.000	3.ª	1.000	16- 1-41	Idem.
» Raimunda Herrero González (V.)	Idem	3.000	3.ª	1.000	16- 7-40	Segovia.
» Catalina Blázquez González (V.)	Idem	4.000	4.ª	1.000	22- 5-40	Albacete.
» Socorro Sierra Rodríguez (V.)	Idem	3.000	3.ª	1.000	17-11-40	Orense.
» Valeriana Rofrancis Tejada (V.)	Idem	3.000	3.ª	1.000	25- 9-36	Alava.
» Concepción Díez Sainz (V.)	Idem	3.000	3.ª	1.000	1-10-36	Madrid.
» Isidra Candanedo González (V.)	Idem	5.000	4.ª	1.250	22-11-36	León.
» Estrella Casanova López (V.)	Idem	5.000	4.ª	1.250	22-12-40	León.
» Gaudencia del Sr. Fernández (V.)	Idem	3.000	3.ª	1.000	4-11-36	Almería.
» Emilia Martín Santibáñez (V.)	Idem	4.072,21	0,15	610,83	19- 3-40	León.
» Dolores Mazorra Cianza (V.)	Idem	4.000	4.ª	1.000	2- 6-36	Cáceres.
» María Torres Ortiz de Lendaluce (O.)	Idem	4.000	4.ª	1.000	23- 1-40	Santander.
» Ana y Amparo Giner Mulet (O.)	Idem	3.000	3.ª	1.000	13- 8-38	Navarra.
» Juana Hermínia Girau Almiñana (O.)	Idem	1.175	3.ª	391,66		Madrid.
» Francisca Guinart Izuquero (O.)	Idem	8.000	4.ª	2.000	1- 9-37	Valencia.
» Teresa García Llorach (O.)	Idem	6.000	4.ª	1.500	30- 9-38	Madrid.
» María y Pilar Bajo Herrero (O.)	Idem	2.000	3.ª	490	4- 1-40	León.
» Angela Ramos Páez (O.)	Idem	666,66	3.ª	666,66	23- 3-35	Zamora.
» Margarita y Elena Arnau Fulladosa (O.)	Idem	Transmisión	Transmisión	1.000	6-10-40	Castellón.
» Sofia Espiña Ibáñez (O.)	Idem	291,66	3.ª	1.000	12- 1-40	Vizcaya.
» Juana María del Carmen Pérez López (O.)	Idem	3.000	3.ª	1.000	30-12-38	Madrid.
» Germana Bueno Martín (O.)	Idem	Transmisión	Transmisión	513,32	13- 6-40	Salamanca.
» Dominica, Josefa y María Concepción Echevertía (O.)	Idem	7.000	4.ª	1.750	7-10-40	Zaragoza.
» Carmen Coloma Meseguer (O.)	Idem	Transmisión	Transmisión	1.250	2-11-30	Albacete.

PENSIONES MAGISTERIO

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo reglado) Pesetas	Por- centaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Doña Vicenta Margalef Oriol (V.)	Maestro	3.000	3.ª	1.000	24- 6-38	Tarragona.
» Filomena Estrada, Posada (V.)	Idem	4.000	4.ª	1.000	30- 5-38	Oviedo.
» Araceli López Mora (V.)	Idem	5.000	4.ª	1.250	30- 1-38	Granada.
» Carmen Cervantes de Haro (V.)	Idem	8.000	4.ª	2.000	5- 6-37	Madrid.
» Petia Ayensa Chivite (V.)	Idem	5.000	4.ª	1.250	5- 8-36	Navarra.
» Francisca Guerrero Muñoz (V.)	Idem	5.000	4.ª	1.250	13-12-37	Córdoba.
» Cesárea Polo Casado y huérfanos (V.)	Idem	4.000	4.ª	1.000	9- 8-35	Madrid.
» Soledad Aguilar Giones (V.)	Idem	4.000	0,15	600	25-11-38	Almería.
» María Josefa Fernández Arevalo (V.)	Idem	4.000	4.ª	1.000	27- 8-36	Badajoz.
» Amparo Palomo Hernández (V.)	Idem	4.000	4.ª	1.000	29-12-39	Madrid.
» Josefa Muros Aguilar (V.)	Idem	3.000	3.ª	1.000	5- 9-36	Granada.
» Eufrosina González Gómez (V.)	Idem	4.000	4.ª	1.000	2- 8-36	Valladolid.
» Esther García Mallo (V.)	Idem	3.000	3.ª	1.000	22- 8-36	León.
» Catalina González Suárez (V.)	Idem	3.000	3.ª	1.000	16- 1-41	Idem.
» Raimunda Herrero González (V.)	Idem	3.000	3.ª	1.000	16- 7-40	Segovia.
» Catalina Blázquez González (V.)	Idem	4.000	4.ª	1.000	22- 5-40	Albacete.
» Socorro Sierra Rodríguez (V.)	Idem	3.000	3.ª	1.000	17-11-40	Orense.
» Valeriana Rofrancis Tejada (V.)	Idem	3.000	3.ª	1.000	25- 9-36	Alava.
» Concepción Díez Sainz (V.)	Idem	3.000	3.ª	1.000	1-10-36	Madrid.
» Isidra Candanedo González (V.)	Idem	5.000	4.ª	1.250	22-11-36	León.
» Estrella Casanova López (V.)	Idem	5.000	4.ª	1.250	22-12-40	León.
» Gaudencia del Sr. Fernández (V.)	Idem	3.000	3.ª	1.000	4-11-36	Almería.
» Emilia Martín Santibáñez (V.)	Idem	4.072,21	0,15	610,83	19- 3-40	León.
» Dolores Mazorra Cianza (V.)	Idem	4.000	4.ª	1.000	2- 6-36	Cáceres.
» María Torres Ortiz de Lendaluce (O.)	Idem	4.000	4.ª	1.000	23- 1-40	Santander.
» Ana y Amparo Giner Mulet (O.)	Idem	3.000	3.ª	1.000	13- 8-38	Navarra.
» Juana Hermínia Girau Almiñana (O.)	Idem	1.175	3.ª	391,66		Madrid.
» Francisca Guinart Izuquero (O.)	Idem	8.000	4.ª	2.000	1- 9-37	Valencia.
» Teresa García Llorach (O.)	Idem	6.000	4.ª	1.500	30- 9-38	Madrid.
» María y Pilar Bajo Herrero (O.)	Idem	2.000	3.ª	490	4- 1-40	León.
» Angela Ramos Páez (O.)	Idem	666,66	3.ª	666,66	23- 3-35	Zamora.
» Margarita y Elena Arnau Fulladosa (O.)	Idem	Transmisión	Transmisión	1.000	6-10-40	Castellón.
» Sofia Espiña Ibáñez (O.)	Idem	291,66	3.ª	1.000	12- 1-40	Vizcaya.
» Juana María del Carmen Pérez López (O.)	Idem	3.000	3.ª	1.000	30-12-38	Madrid.
» Germana Bueno Martín (O.)	Idem	Transmisión	Transmisión	513,32	13- 6-40	Salamanca.
» Dominica, Josefa y María Concepción Echevertía (O.)	Idem	7.000	4.ª	1.750	7-10-40	Zaragoza.
» Carmen Coloma Meseguer (O.)	Idem	Transmisión	Transmisión	1.250	2-11-30	Albacete.

Castellón.	4-11-40	3.000
Valencia.	10-7-40	1.000
Oviedo	10-7-40	4.000
Valencia.	10-7-40	1.000
Murcia.	10-7-40	1.500
Almería.	7-40	1.000

Segovia.	23-10-40	2.400
Alicante.	3-4-40	1.200
Guipúzcoa.	7-11-40	6.720
Alicante.	16-4-40	7.200
Palencia.	1-1-41	4.000
Huesca.	16-7-36	2.100
Oviedo.	1-4-40	3.200
Madrid.	24-1-40	1.600
Ciudad Real.	1-12-40	2.400
Huelva.	27-8-40	1.600
Guipúzcoa.	14-11-40	2.000
Segovia.	25-12-40	2.400
Jaén.	29-8-40	4.000
León.	28-6-36	4.000
Soria.	21-1-41	2.400
Pontevedra.	1-2-40	3.600

Zamora.	1.250
Valencia.	1.250
Sevilla.	1.000
Málaga.	1.666,55
Avila.	1.666,65
Oviedo.	1.666,65
Cordoba.	1.666,65
Avila.	1.666,65

Murcia.	4-1-41	7.680
Barcelona.	21-10-40	4.800
Ciudad Real.	1-3-39	3.000
Madrid.	18-10-40	6.060
Idem.	8-2-41	5.760
Guipúzcoa.	1-5-40	2.400
Cádiz.	5-10-40	1.000
Madrid.	3-8-38	2.250
Idem.	8-2-41	9.600
Zaragoza.	1-1-41	9.600
Madrid.	1-12-40	15.000
Zaragoza.	10-1-41	3.600
Madrid.	29-1-41	4.800
Gijón.	1-2-41	4.006
Jaén.	16-1-41	3.200

Idem	Transmisión.	3.000	3.º
Idem	3.000	4.º	4.º
Idem	4.000	4.º	4.º
Idem	6.000	4.º	4.º
Idem	4.000	4.º	4.º

JUBILACIONES MAGISTERIO

Doña Luisa y Carmen Pérez Enrich (O.)	Idem	3.000	80 por 100
» Carmen Marco Ruiz (esposa)	Idem	3.000	40 por 100
» María Olvido Fernández (E.)	Idem	8.400	80 por 100
» Rosa Monforte Pérez (E.)	Idem	9.000	80 por 100
» Josefa García Martínez (E.)	Maestro	5.000	80 por 100
» Florentina Cruzado Uribe (E.)	Maestra	3.000	70 por 100
» Eulogia López García	Idem	4.000	80 por 100
» Micaela Tortosa Sentana	Maestro	4.000	40 por 100
» Florencia Baranguán	Idem	4.000	60 por 100
» María del Socorro Solanich Lacombe	Maestra	4.000	40 por 100
» Don Segundo Herrero Amillas	Idem	5.000	40 por 100
» Doña Carmen Capalvo Trillo	Idem	4.000	60 por 100
» Amparo García Iglesias	Maestro	5.000	80 por 100
» Don Francisco de Andrea García	Idem	5.000	80 por 100
» Román Martínez Rodrigo	Maestra	4.000	40 por 100
» Doña Jenara Josefa Merchán Lairado	Idem	5.000	40 por 100
» Estanislao San Martín Yoldi	Idem	4.000	60 por 100
» Gregoria Onrubia Arranz	Idem	4.000	60 por 100
» Don Angel López Bara	Maestro	5.000	80 por 100
» Antonio Monjo Granero	Idem	5.000	80 por 100
» Doña Juliana Gómez Martínez	Maestra	3.000	80 por 100
» Doña Luisa Tovar Núñez	Idem	7.000	80 por 100

MESADAS

Doña Manuela Veloso Fernández (V.)	Maestra	3.000	5 por 100
» Carmen Colomer Medán (V.)	Idem	3.000	5 por 100
» Isabel Parrilla Saldaña (V.)	Idem	3.000	4 por 100
» María del Pilar del Río Cabrera (V.)	Idem	4.000	5 por 100
» Demetria de la Cruz Torribio (V.)	Idem	4.000	5 por 100
» Oliva Fernández Arias (V.)	Idem	4.000	5 por 100
» Aurora Brieva Muñoz (V.)	Idem	4.000	5 por 100
» Teresa Becerra Cisneros (V.)	Idem	4.000	5 por 100

JUBILACIONES

Don Antonio Martínez Murcia	Jefe Negociado 1.ª Telégrafos	9.600	80 por 100
» Victor Uriel Esteban	Jefe Prisión Partido	6.000	80 por 100
» Jacinto Arteaga Muñoz	Cartero Urbano Mayor 1.ª	5.000	60 por 100
» Juan Poveda Vélez	Inspector 1.ª C. Inv. y Vig.	10.100	60 por 100
» Ricardo Taboada Steger	Jefe Negociado 1.ª Hacienda	9.600	60 por 100
» Marcos Soraluze Bella	Profesor Escuela Comercio	6.000	40 por 100
» Doña María Estrany y Huard	Telegrafía	3.750	40 por 100
» Emiliano Huetes Sancho	Cartero Urbano Principal	3.750	60 por 100
» Andrés Gil Reyter	Jefe Admón. 3.ª Hacienda	12.000	80 por 100
» Silvestre F. Quilez Berges	Sobrestante Mayor de 1.ª	12.000	80 por 100
» Rafael de Casares Gil	Ministro Pienpolenciario 1.ª	20.000	Máxima
» Joaquín Zaforos Bosque	Capataz de Telégrafos	4.500	80 por 100
» Pablo Pastor Costero	Portero Mayor de 2.ª	6.000	80 por 100
» Manuel García Iglesias	Portero 1.º M. Civiles	5.000	80 por 100
» Antonio Higueras Aparicio	Celador C. Guardia Forest.	4.000	80 por 100

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad; O. orfandad; D. dote.

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Reserva en que se domicilia el pago
Don Joaquín Villar y Zabaleta	Jefe Admón. 1.ª Aduanas	14.400	80 por 100	11.520	2-11-40	Barcelona.
» Enrique Viñao Lalaguna	Profesor Escuela Artes y Of.	8.000	60 por 100	4.800	19-3-39	Zaragoza.
» Pedro Nebreda Hernando	Celador C. Guardia Forest.	4.000	60 por 100	2.400	23-2-40	Burgos.
» Angel Barra Embid	Cartero Urbano de 1.ª	4.500	80 por 100	3.600	3-8-40	Barcelona.
» Rodolfo Otero Martín	Cabo del C. de Seguridad	3.750	80 por 100	3.000	4-12-40	Madrid.
» Juan Fernández Pérez	Funcionario C. Archiveros	12.000	80 por 100	9.600	15-10-40	Orense.
» Mignel Jiménez Ruiz	Inspector 2.ª C. Inv. y Vig.	8.400	40 por 100	3.360	6-7-40	Barcelona.
» Leopoldo Hernández Acosta	Comisario 2.ª C. Inv. y Vig.	10.500	80 por 100	8.400	20-7-39	Salamanca.
» José Blaya Benavente	Capataz C. Guardia Forest.	3.500	60 por 100	2.100	27-10-40	L. Urcia.
» Mariano Cristiano Maldonado	Cartero Urbano	3.750	60 por 100	2.250	18-1-40	Madrid.
» Victoriano Rubio Manjón	Idem	3.000	40 por 100	1.200	18-11-38	Idem.
» José Pedro Seoane Trigo	Jefe Superior Admón. Aduanas.	12.000	80 por 100	9.600	6-12-40	Idem.
» Raimundo Tirado Ruiz	Jefe Admón. 3.ª de Hacienda	12.000	80 por 100	9.600	5-1-41	Idem.
Doña Rafaela García García	Profesora Escuela Normal	12.000	60 por 100	7.200	15-1-41	Badajoz.
Don José Francisco Bordes Vilata	Comisario de 1.ª clase Inv.	13.700	2/3	9.133,33	15-11-40	Barcelona.

**EXCEDENCIAS**

**PENSIONES**

Doña Francisca Valls Valeriano (V.)	Jefe Negociado Hacienda	5.000	4.ª parte	1.250	30-8-39	Barcelona.
» Dolores Ponte Vals (W.)	Inspector Ingeniero	15.000	Idem	3.750	9-5-43	Madrid.
» Huérfana de la Rica Montejo	Idem	12.000	Idem	3.000	2-7-40	Idem.
» Ermitas López Gómez (V.)	Guarda Forestal	2.000	3.ª parte	666,66	7-1-38	Teruel.
» María del Carmen Vázquez Garrido (V.)	Guardia	3.500	Mayor	1.000	22-6-39	Granada.
» Carmen Pérez y Pérez (V.)	Inspector Correos	11.000	4.ª parte	2.750	10-11-39	Soria.
» Amparo Lodrón Martínez (V.)	Jefe Negociado Correos	7.000	Idem	1.750	22-8-36	Madrid.
» Julia Hubert (O.)	Director Telégrafos	8.000	Idem	1.150	21-8-39	Cádiz.
» Pilar Villas Roman (V.)	Sobrestante Mayor	6.000	4.ª parte	2.000	7-1-36	Barcelona.
» Socías Janer (O.)	Torero de Faros	7.000	Idem	1.500	23-3-39	Baleares.
» Purificación Olmedo Sanchez (V.)	Funcionario Correos	3.500	50 por 100	3.500	15-10-56	Madrid.
» Vicenta García Pastor (V.)	Cabo Seguridad	3.500	Mayor	1.000	28-3-37	Barcelona.
» Julia Basart Estolt (V.)	Jefe Aduanas	12.000	4.ª parte	3.000	19-5-40	Idem.
» Julia Verduras Andrés (V.)	Cartero Urbano	3.500	50 por 100	1.750	9-9-36	Madrid.
» María del Pilar Chicanoy Fau (O.)	Topógrafo	500	Mayor	1.000	22-5-33	Idem.
» Pilar de Angel Pugaire (V.)	Oficial	8.000	4.ª parte	2.000	19-11-36	Idem.
» Gregoria Gregori Gulsado (V.)	Oficial Hacienda	5.000	Idem	1.250	16-10-39	Badajoz.
» Huérfana Gómez Villanueva (O.)	Sobrestante Obras Públicas	8.000	Idem	2.000	12-9-40	Zamora.
» Vicenta Martín Suárez (V.)	Oficial Prisiones	5.000	50 por 100	2.500	17-10-30	Madrid.
» Josefa González Herrera (V.)	Jefe Negociado Telégrafos	8.000	4.ª parte	2.000	29-4-40	Santander.
» Carreiras Vals Clementina (V.)	Magistrado	19.500	Idem	4.750	17-1-37	Barcelona.
» María Ruiz Ires (V.)	Jefe Correos	7.000	50 por 100	3.500	23-11-35	Madrid.
» Monica Revuelta Elicegui (V.)	Guardia Seguridad	3.500	Mayor	1.000	1-2-38	Idem.
» María Rosa Vázquez Aguilar Tablada (O.)	Sobrestante Obras Públicas	2.000	3.ª parte	666,66	28-7-37	Idem.
» Segurina Alonso Galán (V.)	Inspector Investigación	6.500	4.ª parte	1.625	8-7-37	Valencia.
» Huérfana López Moret	Vigilante	3.000	3.ª parte	1.000	30-9-39	Huesca.
» Fidela Lara Vargas (O.)	Celadora Prisiones	2.000	Idem	666,66	3-1-38	Badajoz.
» Mercedes Herrero Reche (V.)	Celadora Telégrafos	3.000	Idem	1.000	8-5-37	Almería.
» Teresa Carbonell Mir (V.)	Idem	3.000	Idem	1.000		

Dolores Pardo García (V.)	Inspector Vigilancia	6.000	4.ª parte	12-1-40	Cádiz.
Florentina Díaz García	Cartero Urbano	4.000	Idem	3-3-40	Madrid.
Encarnación Loscertales Bernad (V.)	Oficial Hacienda	1.500	3.ª parte	24-11-33	Huesca.
Teresa Conejero Saró (V.)	Vigilante Conductor	4.500	50 por 100	14-10-37	Barcelona.
Encarnación Arcas Avdañaly (V.)	Guardia Seguridad	3.250	15 centimos.	13-1-40	Idem.
Maria del Pilar Rubio Blaguer (V.)	Catedrático	15.000	4.ª parte	9-6-37	Idem.
Teresa Forany Serra (V.)	Cartero Urbano	3.500	Mayor	19-7-36	Idem.
Isabel Alvarez Tejero (V.)	Idem	3.500	Mayor	7-10-40	Idem.
Elsa Delgado Vaquero (V.)	Idem	3.500	Mayor	24-3-39	Madrid.
Maria Ledesma Navarro (V.)	Idem	3.500	15 centimos.	9-7-39	Idem.
Maria del Carmen Arriaga Diaz (V.)	Puerto Agrícola	12.000	4.ª parte	19-10-40	Idem.
Juana Hernandez Hernandez (V.)	Sargento Seguridad	4.000	Idem	12-12-39	Sevilla.
Matilde Fernández y Esteban (V.)	Ingeniero	11.000	Idem	26-2-37	Madrid.
Carmen Vidiella y Esteban (V.)	Potero	7.000	M. Ministerios.	33-4-39	Idem.
Joaquín Villanueva Madrid (V.)	Médico Forense	7.000	4.ª parte	3-1-39	Barcelona.
Francisca Rodriguez Garcia (V.)	Jefe Negociado Correos	7.000	Idem	28-6-40	Logrono.
Adelaida Montis Morales (O.)	Ingeniero Caminos	15.000	Idem	19-3-40	Madrid.
Emilia Ventura Priego (V.)	Auxiliar	3.500	Mayor	22-12-39	Canarias.
Isabel Pascual Villalba (V.)	Comisario	10.500	4.ª parte	27-2-39	Madrid.
Concepción Moreno Lara (O.)	Inspector	7.000	50 por 100	19-8-35	Taragona.
Fe Esperanza Caridad Muñoz Riviriego (O.)	Jefe Negociado Hacienda	6.000	4.ª parte	24-12-40	Barcelona.
Maria Reyes Gulló (V.)	Subalterno Correos	2.500	3.ª parte	5-2-33	Barcelona.
Angela Vega Sánchez (V.)	Oficial 1.º Hacienda	5.000	4.ª parte	8-7-40	Almería.
Josefa Pubill Subies (V.)	Portero	3.000	3.ª parte	8-7-40	Malaga.
Carmen Fernández Ofrial (V.)	Jefe Admón. Gobernación	10.000	50 por 100	22-7-36	Madrid.
Carmen Isarch Aragón (V.)	Ayudante	4.000	M. Ministerios	5-2-39	Idem.
José Méndez Quevedo y ortó (O.)	Portero	3.500	4.ª parte	29-4-36	Sevilla.
Antonia López y López (V.)	Guardia	12.000	4.ª parte	13-11-35	Madrid.
Josefa Puchades Esteve (V.)	Funcionario Correos	2.000	4.ª parte	14-8-40	Idem.
Angelos Pelayo Montagud (V.)	Guarda Forestal	5.000	3.ª parte	9-7-37	Idem.
Rafaela Francisco Gómez (V.)	Ayudante Montes	8.000	4.ª parte	28-6-39	Lerida.
Leonor Benito Cerver (V.)	Jefe de Negociado Hacienda	3.500	Idem	25-9-40	Sevilla.
Dolores Arcos Palacios (V.)	Jefe de Negocio. Obras Púb.	3.000	Mayor	16-5-39	Burgos.
Dolores Marín Jurado (V.)	Cartero Urbano	11.000	50 por 100	28-1-38	Barcelona.
Concepción Arranz Martínez (V.)	Repartidor Telégrafos	10.000	50 por 100	1-9-36	Valencia.
Maria Olit Merla (O.)	Registrador de la Propiedad.	6.000	15 centimos.	12-7-38	Valladolid.
Fernanda López López (V.)	Guardia 1.º Seguridad	6.000	4.ª parte	14-8-40	Madrid.
Maria Luisa Ortiz Casavate (O.)	Cuerpo Técnico Telegrafos.	5.000	Idem	7-7-39	Huelva.
Pilar Secorri Otal (V.)	Oficial del Catastro	5.000	Idem	12-12-39	Madrid.
Emilia González González (V.)	Oficial 1.º de Aduanas.	2.500	25 centimos.	25-4-36	Navarra.
Josefa Alvarez Ortega (V.)	Portero 4.º	13.000	3.ª parte	1-5-40	Alicante.
Ana y Manuela Moreno Pujol (O.)	Inspector Ing. Geografos	10.000	4.ª parte	18-6-40	Madrid.
Herminia Pérez Pardo y otros (V. y O.)	Inspector Cuerpo de Minas.	6.000	Idem	32-10-40	Idem.
Chara Aionso y Bayon (V.)	Jefe de Negociado de Hacda.	8.000	Idem	30-11-39	Albacete.
Ramona Canalda Pons (O.)	Jefe de Negociado de E. N.	2.000	Idem	15-5-40	Guadalajara.
Concepción Badía Pi (V.)	Portero Ministerios, jub.	4.000	3.ª parte	5-9-36	Madrid.
Teresa Jiménez San Agustín (V.)	Ayudante Obras Públicas	9.900	4.ª parte	1-8-40	Idem.
Paz y Luz Leal Bosch (O.)	Guardia de Seguridad.	2.000	Mayor	14-10-38	Idem.
Maria de la Asunción Baz y Baeza (O.)	Fiscal de Audiencia	10.000	4.ª parte	16-4-40	Idem.
Dolores Sastre Maganto (V.)	Oficial 4.º Hacienda	8.000	3.ª parte	16-12-37	Barcelona.
	Catedrático	8.000	50 por 100	5-5-38	Idem.
	Sobrestante Obras Públicas	15.500	3.ª parte	15-5-40	Madrid.
	Magistrado	4.000	Idem	14-12-39	Barcelona.
	Jefe de 1.ª clase Prisiones.	3.000	4.ª parte	2-3-39	Madrid.
	Portero Ministerios.		3.ª parte	30-3-39	Idem.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, doct.



NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLÉO DEL CAUSANTE	Sueldo regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Doña Amparo Muelas Pérez (O.)	Jefe de Administración	10.000	4.ª parte	2.500	28-5-38	Cuenca.
» María de los Angeles Traver Gómez (V.)	Idem	7.000	Idem	1.750	19-7-40	Madrid.
» Juana y Julieta Manciñeras Vázquez (O.)	Portero Ministerios	4.000	Idem	1.000	7-12-38	Guipuzcoa.
» Felisa Ríos Capapé (V.)	Agente 2.º Investigación	4.784,26	15 céntimos.	717,73	8-11-40	Gerona.
» Teresa Merino Rodríguez y otra (V. y O.)	Jefe Admón. Telégrafos	15.000	4.ª parte	3.750	17-5-39	Madrid.
» Fernanda Calderón Melida (O.)	Jefe de Administración	6.000	Idem	1.500	7-12-36	Idem.
» Dolores y Pilar Rodríguez Gamarra (O.)	Interventor Ferrocarriles	10.000	Idem	2.500	15-11-40	Idem.
» Flora Casado García (V.)	Magistrado	13.500	Idem	3.375	10-10-40	La Coruña.
» Angela García Linacero (V.)	Catedrático	3.000	50 por 100.	1.500	2-12-36	Madrid.
» María Rodríguez Suárez (V.)	Jefe de Negociado Telégrafos.	7.000	4.ª parte	1.750	1-1-39	Gerona.
» María de los Angeles Barroeta Pardo (O.)	Jefe de Administración	9.000	Idem	2.250	19-6-40	Madrid.
» Francisca Carcases Menal (V.)	Jefe de Negociado	6.000	Idem	1.500	13-11-36	Zaragoza.
» Juana Fernández Pastor (V.)	Subalterno de Correos.	2.500	3.ª parte	833,33	3-10-39	Madrid.
» María del Carmen Page Chico (V.)	Jefe de Negociado	7.000	4.ª parte	1.750	14-8-38	Cuenca.
» Josefa Hernández López (O.)	Oficial de Correos.		M. C.	1.425	23-7-39	Lérida.
» María del Socorro Gutiérrez Calzado (V.)	Portero Ministerios.		Mayor	1.000	18-12-39	Córdoba.
» Mercedes Espinosa Saura (V.)	Agente Vigilancia.	5.505,56	15 céntimos.	825,82	6-11-39	Zamora.
» Josefa Marco Salvador (V.)	Jefe de Negociado	6.000	4.ª parte	1.500	17-8-36	Madrid.
» Josefa María Natividad Duque Fraile (V.)	Cartero Urbano.		Mayor	1.000	10-11-40	Idem.
» Margarita Miret Enriquez (V.)	Guardia Seguridad.	3.000	3.ª parte	1.000	22-9-38	Idem.
<b>MESADAS</b>						
Doña Juana Keyes Polonio (V.)	Alguacil Juzgado	2.000	5 mesadas.	833,30		Córdoba.
» Dominga Lustrés Martínez (V. m.)	Repartidor Telégrafos	1.750	4 idem	583,30		La Coruña.
» Caystana Leon Abad (V.)	Peón caminero	3.650	5 idem	1.520,80		Logroño.
» María Dolores Gil Vergara (V.)	Juez 1.ª instancia	10.000	5 idem	4.166,65		Madrid.
» Aurea Alonso del Villar (V.)	Subalterno Correos	2.500	4 1/2 idem.	937,48		Idem.
» Rufina Valdivieso Vivar (V.)	Cartero rural.	500	5 idem	208,30		Burgos.
» Isabel González Fernández (V.)	Peón caminero	2.007,50	5 idem	836,45		Orense.
» Luisa de Vargas Verdesis (V.)	Catedrático	8.000	3 1/2 idem.	2.333,33		Madrid.
» Cecilia Borreo Rodríguez (V.)	Peón caminero	2.372,50	5 idem	988,50		Cáceres.
» María Berrocal Cuello (V.)	Capataz línea	3.650	5 idem	1.500		Idem.
» Josefa García Tirado (V.)	Vigilante Caminos.	1.600	3 idem	900,00		Madrid.
» Amalia Navas Moteno (V.)	Capataz de Carreteras	2.555	5 idem.	1.064,55		Toledo.
<b>PENSIONES DE GRACIA</b>						
Doña María Martín Sánchez (V.)	Obrero Almadén	182,56		0,50	11-3-39	Ciudad Real.
» Lorenza Patrocinio Rivallo González (V.)	Idem	182,50		0,50	3-1-38	Idem.
» Eduvigis Josefa Navarro Bobadilla (V.)	Idem	182,50		0,50	1-2-38	Idem.
» Jenara Galera Cárdenas (O.)	Idem	182,50		0,50	12-9-39	Madrid.
» Engracia Olmedo Sandarrubia (V.)	Idem	182,50		0,50	5-12-37	Ciudad Real.
<b>DOTES</b>						
Doña Amparo Imedio Diaz (O.)	Interventor Ferrocarriles	575				Madrid.
» Amalia Toranzo González	Oficial de Prisiones	1.000				

RESUMEN

	Pesetas
Importan pensiones de Magisterio.....	48.647,46
Idem jubilaciones de Magisterio.....	52.820,00
Idem jubilaciones.....	105.570,00
Idem excedencias.....	9.133,33
Idem pensiones.....	184.118,79
Idem mesadas.....	15.872,66
Idem pensiones de gracia.....	912,50
Idem dotes.....	2.262,50
<b>Total.....</b>	<b>419.337,24</b>

Madrid, 14 de marzo de 1941.-El Director general, Elisco Migo, a.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

*Olorgando a don Máximo Marcos y Marcos autorización para el aprovechamiento de aguas del río Jerte, con destino a riegos de la finca de su propiedad denominada «La Vegona», en término municipal de El Torno (Cáceres).*

Visto el expediente incoado a instancia de don Máximo Marcos y Marcos, en solicitud de autorización para aprovechar diez litros por segundo de agua del río Jerte; en término de El Torno (Cáceres), con destino a riego de la finca «La Vegona»;

Resultando que abierta la correspondiente información pública no fué presentada reclamación alguna;

Resultando que practicada la confrontación, el proyecto se ajusta al terreno, informando el Ingeniero encargado favorablemente la petición;

Resultando que también informan favorablemente la Jefatura de Aguas, la Sección Agronómica y la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid;

Considerando que el expediente está bien tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia;

Considerando que no ha habido reclamación alguna y que todos los informes emitidos son favorables.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga a don Máximo Marcos y Marcos, autorización para el aprovechamiento de diez litros por segundo del río Jerte, con destino a riegos de diez hectáreas de la finca de su propiedad, denominada «La Vegona», en término municipal de El Torno (Cáceres).

Las obras para este aprovechamiento, se ejecutarán con arreglo al proyecto base de esta concesión, que es el firmado en 25 de diciembre de 1938 por el Ingeniero de Caminos don Luis Capdevila.

2.ª El concesionario queda obligado a establecer una llave de paso en la toma, y un módulo que limite el caudal utilizado a la cantidad concedida, adoptándose la disposición necesaria para que el agua sobrante vierta sin pérdidas al río.

El proyecto de módulo y llave, suscrito por Ingeniero competente, deberá presentarse en la División Hidráulica del Tajo en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la conce-

sión y las obras se realizarán en el plazo fijado para las demás de la concesión, siendo indispensable la construcción del módulo para proceder a su reconocimiento final.

3.ª Las obras se terminarán en el plazo de cuatro meses a contar de la fecha en que se comunique la aprobación del proyecto de módulo que se prescribe presentar, siendo obligación del concesionario dar cuenta por escrito a la División Hidráulica del Tajo de la fecha en que terminen los trabajos.

4.ª Queda autorizada la Jefatura de la División Hidráulica del Tajo para aprobar, si lo estima procedente:

a) Las modificaciones del proyecto que el peticionario puede solicitar y que por su escasa importancia no alteren ni la esencia del proyecto ni las condiciones de esta concesión.

b) El proyecto de módulo.

5.ª No podrá hacerse uso del aprovechamiento sin que haya precedido la aprobación del acta de recepción de las obras de que habla la condición anterior.

6.ª La ejecución de las obras primero, y su conservación y aprovechamiento después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Tajo, obligándose el concesionario a permitir en todo tiempo la entrada en la finca e instalación a que se refiere la presente concesión a los funcionarios de aquella, con objeto de comprobar cuanto se estipula en estas condiciones.

7.ª Todos los gastos que origine dicha inspección y vigilancia, así como los motivados por confrontaciones, informes, reconocimientos, aprobaciones, etc., serán de cuenta del concesionario con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se originen.

8.ª El agua objeto de esta concesión, no podrá dedicarse a otro uso o destino que el marcado en la condición primera para el cual precisamente se concede, a menos de no recaer la debida autorización oficial para ello.

9.ª El riego quedará establecido por completo en el término de un año, a contar desde la fecha de aprobación del acta de recepción de las obras, y si en este plazo no se hubiera llegado a implantarlo totalmente, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado, se entenderá reducido, desde luego, en la cantidad que no resulte aprovechada, procediéndose a modificar el módulo en consonancia con esta reducción y a costa del concesionario.

10. Es obligación del concesionario conservar y reparar esmeradamente

las obras que constituyen esta concesión y evitar en todo momento pérdidas indebidas de agua.

11. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo todo derecho de propiedad, y con sujeción a la Ley de Aguas vigente y disposiciones especiales y generales que hoy rijan y le sean aplicables y a las que se dicten en lo sucesivo.

12. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la División Hidráulica del Tajo, con motivo de las obras de regularización de la corriente del río, realizadas por el Estado.

13. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de Obras Públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

14. El concesionario está obligado a observar todas las disposiciones vigentes sobre contrato de trabajo y demás de carácter social.

15. Igualmente deberá cumplir las prescripciones dictadas para proteger a la Industria Nacional.

16. No se podrá dar principio a las obras, sin que el concesionario presente previamente el resguardo del depósito en la Caja General de Depósitos del 3 por 100 del valor de las proyectadas en terrenos de dominio público y a disposición de la Autoridad que otorga la concesión, cuyo depósito será devuelto una vez terminadas las obras y autorizada su explotación si procede o quedará como propiedad del Estado si se caducara la concesión.

17. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Anunciando concurso para proveer sesenta y siete vacantes de Peón Caminero en esta provincia.

Autorizada por el Ilmo. Sr. Director General de Caminos la celebración de un concurso para proveer sesenta y siete (67) vacantes de peón caminero en esta provincia, se hace público en el presente anuncio.

Las vacantes se distribuirán en la forma prevista en la Ley de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero de septiembre), o sea en las proporciones siguientes:

20 por 100 para Caballeros mutilados por la patria.

40 por 100 para ex combatientes.

10 por 100 para ex cautivos.

10 por 100 para huérfanos y otras personas económicamente dependientes, de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

20 por 100 para el concurso no restringido.

En caso de que no se presenten suficientes instancias en alguno de los grupos o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros.

Para tomar parte en el concurso se precisarán las condiciones siguientes:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de peones camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo:

Las anteriores condiciones, y además:

d) Tener edad mayor de 23 años y menor de 35.

e) Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o invalidez.

La edad se acreditará por medio de la partida de nacimiento.

La certificación de la Alcaldía ver-

sará también sobre su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y deberá ir visado por el Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

El cumplimiento de los deberes militares se acreditará con la licencia correspondiente o cartilla militar.

La condición de Caballero Mutilado se acreditará por medio del oportuno título, y la mutilación debe ser tal, que permita el desempeño de las funciones propias del cargo que se trata de ocupar.

La condición de ex combatiente se acreditará por el título o certificado de concesión de la Medalla de Campaña.

Los ex cautivos y los huérfanos deben presentar certificados que demuestren claramente sus derechos.

Todos los aspirantes deberán sufrir un examen ante un Tribunal competente, el cual determinará la aptitud de los concursantes.

El examen versará sobre las materias siguientes:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera y el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado.

d) Formular una denuncia.

e) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

f) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar una rasante.

g) Nociones sobre arbolado, en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

h) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Las instancias para tomar parte en el concurso, escritas de puño y letra de los interesados y debidamente reintegradas, estarán dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, en sus oficinas de la capital, y el plazo de presentación terminará el día 15 de mayo de 1941.

Oportunamente, y por medio de anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, se fijarán fecha y lugar en el que hayan de sufrir el examen cada uno de los solicitantes.

Zaragoza, 29 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.